

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

**DON MIGUEL BERBEL GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA (MÁLAGA).**

C E R T I F I C O: Que la **Pleno**, en sesión Ordinaria, de 28 de enero de 2021, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PUNTO Nº 5.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE RINCON DE LA VICTORIA CORRESPONDIENTE AL
EJERCICIO 2021 (EXPTE. 7928/2020)**

Por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda Y Especial De Cuentas
En sesión ordinaria de 22 de enero de 2021, entre otros, se dictaminó el siguiente asunto:

**“PUNTO Nº 1) PROPUESTA DE LA ALCALDIA PRESIDENCIA RELATIVA A LA
RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE
PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2021, ASÍ COMO SU APROBACIÓN DEFINITIVA.
(2020 007928)**

Se somete a dictamen de la Comisión la siguiente propuesta de acuerdo del
Sr. Alcalde-Presidente:

Aprobado inicialmente el Presupuesto del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2021 por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 15 de diciembre de 2020 y publicado edicto de aprobación inicial en el B.O.P. número 241 de fecha 18 de diciembre de 2020 conforme a lo dispuesto en el art. 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del RD 500/90, a los efectos de exposición pública de los mismos por el plazo de 15 días hábiles, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición pública tuvo lugar desde el día 21 de diciembre hasta el día 13 de enero, ambos días inclusive; habiéndose presentado durante el citado período las siguientes alegaciones, de conformidad con el certificado emitido por la Secretaría General de fecha 14 de enero de 2021.

- A) Alegaciones presentadas por **D. José Enrique Bonilla Rodríguez, en representación de la Asociación de Amigos de la Biblioteca de Benagalbón**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2020 00021079 de fecha 21/12/2020.
- B) Alegaciones presentadas por **D. Francisco Javier Pérez Zambrana en representación de la Asociación Músico-Cultural Banda de Música de Rincón de la Victoria**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2020 00021386 de fecha 29/12/2020.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

- C) Alegaciones presentadas por **Dña. Rosa María Ramada Guillén en representación del Grupo Municipal Podemos Rincón de la Victoria**, con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2021 00000406 de fecha 11/01/2021.
- D) Alegaciones presentadas por **Dña. María Victoria Ruiz Postigo en representación del Grupo Municipal Partido Socialista** con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2021 00000441 de fecha 12/01/2021.
- E) Alegaciones presentadas por **Dña. Rocío Calderón Muñoz en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida-Andalucía** con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2021 00000488 de fecha 12/01/2021.
- F) Alegaciones presentadas por **D. José Antonio Rodríguez Díaz en representación del Grupo Municipal Vox** con el número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2021 00000622 de fecha 13/01/2021.

Visto el adjunto informe de la Intervención Municipal, así como las alegaciones/reclamaciones anteriormente citadas; esta Alcaldía-Presidencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como lo dispuesto en el art. 169 y ss. del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; art. 20 del RD 500/90; tiene a bien elevar al Pleno de la Corporación previo dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, la adopción del siguiente,

A C U E R D O:

PRIMERO.- En relación a las alegaciones presentadas por **D. José Enrique Bonilla Rodríguez, en representación de la Asociación de Amigos de la Biblioteca de Benagalbón**, indicar lo siguiente:

Alegación nº 1 “En los presupuestos de 2020 se estimó a este colectivo una alegación referente a que VUELVA A LAS BIBLIOTECAS LA PRENSA ESCRITA (PERIÓDICOS Y REVISTAS), ya que “desde 2010, sólo llega a las bibliotecas un diario en papel, cuando antes los usuarios tenían al menos tres periódicos a su disposición y varias revistas en cada centro. Creemos que ha llegado el momento de que las bibliotecas vuelvan a ofrecer este servicio a los lectores y por tanto de que se contemple también en los presupuestos municipales. Aún hay mucha gente mayor que sólo lee la prensa escrita y es un servicio que está más que justificado por parte de una biblioteca pública”.

Se estimó indicando que existía crédito suficiente en el cap. 2 para dichas actuaciones. No obstante, al acabar el año desconocemos qué ha ocurrido con ello.

Por tanto, volvemos a solicitar que se incluya en los presupuestos de 2021 partida para ello y desde el Área de Cultura se comunique a cada centro el modo en que se harán llegar dichas publicaciones..”





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Estimar dicha alegación, se aplicará cuando remita la situación de pandemia que tenemos

Alegación nº 2 “Asimismo, nuestros centros bibliotecarios pueden ofrecer a la ciudadanía formación en alfabetización digital para mayores, desempleados y cualquier personas que se ha quedado descolgada de las tecnologías. Podemos enseñarle a solicitar una cita médica, a renovar el DNI, la tarjeta de empleo o una cita para la ITV, a relacionarse digitalmente con la administración, a hacer un currículum y enviarlo a páginas de empleo, etc. Se trata de poner en marcha un programa de alfabetización digital básico a través de nuestras bibliotecas, aprovechando que tenemos un centro en cada núcleo de población.

Para ello tan solo es necesario que se facilite a las bibliotecas una serie de ordenadores portátiles, que irán rotando según la formación sea en un centro o en otro. Sinceramente, es una oportunidad de ofrecer un servicio más a nuestros conciudadanos y que entra de lleno en las competencias de formación de las bibliotecas públicas

Pero como también sabemos las carencias de personal que tenemos, desde nuestro colectivo nos ofrecemos a colaborar para ponerlo en marcha en la Biblioteca de Benagalbón.”

Desestimar dicha alegación, hoy ya se está organizando desde el Área de Bienestar Social.

Alegación nº 3 “Sobre subvenciones a proyectos culturales.

Rogamos se retome y aumente la partida anual dedicada a subvenciones para proyectos culturales destinadas a colectivos del municipio hasta los 20.000€, haciéndose efectiva y no quedándose sin convocar como estos últimos años. En el municipio hay numerosos colectivos que pueden aportar mucho a la vida cultural de nuestro entorno y consideramos que la administración local ha de promover la realización de esos proyectos

Desestimar esta alegación al estar dotado 10.000€ en la aplicación 334 48900, considerándose suficientes los créditos asignados para tal concepto.

Alegación nº 4 “Semana Cultural de Benagalbón.

Agradecemos que en 2020 se incluyera un presupuesto de 10.000€ para la Semana Cultural de Benagalbón, tal como reclamamos en su momento. Sin embargo, y como todos conocemos, finalmente no pudo celebrarse por la pandemia que sufrimos y propusimos que se destinara esa partida a Bienestar Social.

Ante la incertidumbre que nos depara 2021, pero esperanzados, volvemos a solicitar que se incluya nuevamente en los próximos presupuestos 10.000€ para la XLII Semana Cultural de Benagalbón, de modo que llegado el caso podamos llevarla a cabo.”

Estimar la alegación ya que existe dotación presupuestaria por importe de 10.000 € en la aplicación 334 22619 “Actividad Semanas Culturales.

Alegación nº 5 “Abrir y adecentar el paso, mediante una escalinata o similar, desde calle Cuestezuela a calle del Río. Es un tramo peatonal que está abandonado y lleno de matojos y cuyo arreglo que se quedó fuera de los presupuestos participativos.” Nuevamente estamos ante una alegación que se nos estimó en los presupuestos 2020 ya





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

que puede “realizarse dicha inversión con cargo a los remanentes de crédito de ejercicios anteriores que se van a incorporar al presupuesto 2020”, según se recoge literalmente. Como desconocemos los motivos por los que no se ha llevado a cabo esa actuación, volvemos a incluirla como alegación para 2021.”

Estimar esta alegación al poder realizarse dicha inversión con cargo a los remanentes de crédito de ejercicios anteriores que se van a incorporar al Presupuesto de 2021.

Alegación nº 6 “Dotación de partida presupuestaria para el asfaltado del llano terrizo existente junto a C/ del Río, frente a las aulas de infantil y el Centro de Folclore. Ese espacio se utiliza como aparcamiento pero cada vez está más deteriorado, con baches y un escalón de entrada que dificulta el paso de los vehículos.

Recordemos la mejora que supuso el asfaltado del otro llano de aparcamientos a la entrada del pueblo. Por ello, como ya hicimos en 2018, en otra alegación, se llegue a un acuerdo con el propietario de la parcela que está sin asfaltar y se invierta en su acondicionamiento.

Todo ello, a no ser que el ayuntamiento haya incluido esa actuación en su plan anual de asfaltado 2021 (PROG. 459 ECONO. 6092) dotado con 250.000€”

Desestimar dicha alegación, ya que dicho llano no es de titularidad municipal.

SEGUNDO.- Respecto a la alegación presentada por **D. Francisco Javier Pérez Zambrana en representación de la Asociación músico cultural Banda de Música de Rincón de la Victoria**, indicar lo siguiente:

“...una vez observados los presupuestos de 2021 aprobados inicialmente por este Ayuntamiento, hemos detectado que la subvención para la Banda de Música es de 34.000€. Tras haber realizado un estudio pormenorizado de las necesidades de la misma, les rogamos reconsideren que nuestra propuesta para el correcto funcionamiento asciende a un total de 50.156,62€...”

Estimar dicha alegación, previo estudio de la estimación económica realizada.

TERCERO.- En relación a las alegaciones presentadas por **Dña. Rosa María Ramada Guillén en representación del Grupo Municipal Podemos Rincón de la Victoria** indicar lo siguiente:

Alegación n.º 1: “23104 ECON 22620 PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO 350.000€
JUSTIFICACIÓN: Que la partida presupuestaria sea para formación del personal de Ayuda a Domicilio, la compra de EPI,s y material técnico para los usuarios y no vaya directamente como incentivo a la empresa”.

Desestimar dicha alegación, en base al Informe del Sr. Interventor donde se dice que dicha partida corresponde al contrato de concesión del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Alegación n.º 2: “BOLSA SOCIAL DE EMPLEO TEMPORAL



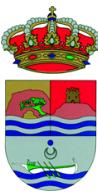
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50022923B00G1E8D8C1D3A1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 14:51:00

EXPEDIENTE :: 2020007928
Fecha: 14/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

JUSTIFICACIÓN: Para ir dotándola poco a poco en función de la demanda pero también para que se puedan incluir las ofertas de empleo que se solicitan a través de las licitaciones que realiza el Ayuntamiento con empresas externas. Y que en los convenios con estas empresas, se recoja como criterio, la contratación de un % de personas proveniente de esta bolsa.”

Desestimar dicha alegación, ya que se están realizando diversos estudios para cubrir las demandas de empleo que tenemos en nuestro municipio y la actual existencia de la Renta Básica.

Alegación n.º 3: “24 FOMENTO DE EMPLEO

JUSTIFICACIÓN: Crear una partida presupuestaria para la formación con certificado profesional para mejorar la empleabilidad de las personas del municipio que se encuentran en situación de desempleo. ”

Desestimar dicha alegación, en base al Informe del Sr. Interventor donde se dice que a día de hoy no se puede realizar dicha formación por la falta de homologación de las instalaciones municipales.

Alegación n.º 4: ”135 ECON 22612 GRATIFICACIONES VOLUNTARIO SOCORRISTAS 135.000€ JUSTIFICACIÓN: Eliminar la partida de 95.000€ del Programa "Playas" 1722 Econ 22799 (Vigilancia y Socorrismo en playas) y se mantenga el Programa 135 "Protección Civil" que son los que vienen realizando el trabajo de socorrismo en las playas del municipio.”

Desestimar dicha alegación, en base al Informe del Sr. Interventor donde se dice que dentro de las funciones de los Voluntarios de Protección Civil, no se encuentra las de socorrismo en las playas.

Alegación n.º 5: “311 ECON 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS 10.335€ JUSTIFICACIÓN: Que parte de esta partida, se destine para la formación para las alimentadoras de colonias felinas.”

Estimar dicha alegación, ya que entendemos que existe dotación presupuestaria suficiente para realizarse

Alegación n.º 6: “LIMPIEZA PARQUES INFANTILES

JUSTIFICACIÓN: Que se cree una partida presupuestaria o dote de más recursos la empresa de limpieza para poder reabrir los parques infantiles con total seguridad.”

Estimar dicha alegación, ya que entendemos que existe dotación presupuestaria suficiente, aunque consideramos que en estos momentos no es adecuado su utilización.

Alegación n.º 7: “ESTUDIOS PARA REMUNICIPALIZACIÓN EMMSA 10.000€ JUSTIFICACIÓN: Crear una partida para financiar posibles estudios de cara a la remunicipalización de la empresa de limpieza.”

Desestimar dicha alegación, ya que hay estudios sobre la EMMSA y su idoneidad de empresa privada, mixta o municipal.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CUARTO.- Respecto a las alegaciones presentadas por Dña. María Victoria Ruiz Postigo en representación del Grupo Municipal Partido Socialista:

Alegación nº 1.- “En los momentos actuales se hace más necesario que nunca que todas las administraciones vuelquen sus recursos en favor de los más vulnerables, por ello, ESTANDO DE ACUERDO CON LA CREACION DEL FONDO DE CONTINGENCIA COVID, creemos necesario que se dote con la cantidad de 1.000.000 euros, en vez de los 765.000, que se ha destinado al mismo, por lo que se deberá complementar la partida con 235.000 euros.”

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos, de todas formas en futuras modificaciones presupuestarias se incrementará esta partida.

Alegación nº 2.- “Destinar a los Presupuestos Participativos una partida de 500.000 euros para inversiones, al objeto de continuar empoderando a la ciudadanía en la toma de decisiones real y efectiva, dándoles la oportunidad desde un proyecto participativo y colaborativo como este, decidir sobre inversiones y servicios en el municipio.”

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos, cuando se termine la realización de los del 2020, se volverán a dotar nuevos créditos.

Alegación nº 3.- “Nuestro efímero modelo productivo requiere adoptar medidas para generar empleo y dinamizar nuestra economía local y por ello, en los últimos años, hemos defendido la creación de un Mercado de Abastos en el municipio.

A finales de 2010 se realizó un estudio de viabilidad del mismo, tras las elecciones de 2011 y la llegada del PP al gobierno, lo guardó en un cajón durante cuatro años y nuevamente el PSOE desde el gobierno 2015-2017, recuperó este proyecto actualizando el estudio de viabilidad en 2016 para impulsar su creación en los próximos años.

A día de hoy seguimos creyendo en la necesidad de esta infraestructura para Rincón de la Victoria y para conseguir su implantación definitiva es necesario una partida económica que permita dar los primeros pasos, por lo que proponemos que el actual equipo de gobierno priorice esta inversión y la dote con 500.000€ en 2021.”

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos.

Alegación nº 4.- “El presupuesto aprobado inicialmente por el actual equipo de Gobierno olvida a nuestras urbanizaciones. Es necesario continuar con la reforma integral de muchas de ellas.

Durante los años 2015-2017, confiamos en el Plan de Inversiones Financieramente Sostenibles de la Diputación para modernizar y transformar zonas deprimidas de nuestro municipio. Entre ellas destacan algunas urbanizaciones en las que no se había actuado durante años, por ello en 2016 ejecutamos obras en Cotomar en Rincón de la Victoria, Don Miguel y Serramar en La Cala del Moral. Consideramos que son actuaciones que transforman y modernizan la realidad de nuestro municipio y aportan calidad de vida y bienestar a los vecinos y vecinas.

Observando que el nuevo equipo de gobierno no ha seguido en esta dirección proponemos destinar fondos propios municipales para continuar con la modernización integral de nuestros núcleos, además porque con ello se estaba permitiendo eliminar los kilómetros de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50022923B00G1E8D8C1D3A1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 14:51:00

EXPEDIENTE :: 2020007928

Fecha: 14/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

fibrocemento (uralita) que a día de hoy aún existen en el municipio y para lo que el pleno aprobó un compromiso de invertir en su retirada.

Con el objetivo de seguir con la mejora de las infraestructuras de calle Paseo Blas Infante, continuar con la reforma integral de Don Miguel y Serramar en La Cala del Moral, la terminación del acerado de Calle Luxemburgo y su conexión hasta la urbanización Montesol, Calle Los Rosales entre otras calles limítrofes en la urbanización Cotomar, el barrio de pescadores, en Rincón de la Victoria y en Torre de Benagalbón Calle Tierra, y el núcleo de las Casillas en Los Rubios es por lo que proponemos la creación de una partida económica de 1.000.000€.”

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos.

Alegación nº 5.- “*Un Proyecto que consideramos fundamental es la continuación del acerado de la Avenida del Mediterráneo hasta el río Granadillas, y dada la envergadura del proyecto, es conveniente realizarlo por fases, la Primera de ellas, podría ser el acerado norte, al que deberíamos destinar una partida de 600.000€”.*

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos

Alegación nº 6.- “*Apostamos por el deporte como una escuela de vida y salud. Un espacio de encuentro y sin barreras. Apostamos por una gran Zona Deportiva en el Llano de Baluma en La Cala del Moral, a los que podemos destinar una partida de 500.000 euros.”*

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos y antes se debe producir la expropiación de la zona.

Alegación nº 7.- “*Mejorar la Hoya de la cabra en Añoreta. Está destrozada y es un buen lugar para pasear y hacer excursiones o talleres ecológicos, con una partida económica de 50.000 euros.”*

Estimar dicha alegación, que se realizará con recursos propios.

Alegación nº 8.- “*creación de una partida específica por importe de 20.000 euros en el área de Bienestar Social, para promoción comunidad gitana.”*

Desestimamos dicha alegación por estar ya dotada en los Ptos del 2021.

Alegación nº 9.- “*Destinar de los 154.350 euros presupuestados para Gastos en Publicidad y Propaganda la cantidad de 75.000 euros, en complementar las inversiones previstas en los parques del municipio, con la creación en cada núcleo de un parque inclusivo.”*

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos. De todas formas, comentar, que la partida económica 22602 “Gastos en Publicidad y Propaganda” está dotada con 96.700 € y no con 154.350 € en el Prepuesto de 2021.

Alegación nº 10.- “*Estudio para la implantación de parking subterráneo en la plaza de la laguna por importe de 20.000 euros.”*

Estimar dicha alegación, que se realizará con recursos propios.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Alegación nº 11.- "Plan de Ayuda a la Vivienda por importe de 50.000 euros."

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos.

Alegación nº 12.- "Plan de ayudas para el alquiler de jóvenes con una partida de 50.000 euros."

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos, hoy ya se realizan ayudas para el alquiler sin distinguir la edad del solicitante

Alegación nº 13.- "Existen partidas por 237.125€ denominadas Gastos Diversos.

Consideramos que la elevada cantidad que proponen y la excesiva existencia de estas partidas, que no son más que cajones desastres en todas las áreas, vuelve a poner de manifiesto la falta de ideas y de proyecto del actual equipo de gobierno.

Por ello, desde el grupo municipal socialista proponemos que se destinen de esa cantidad 37.125 euros, vaya destinado a la creación de huertos urbanos, de carácter social, en los terrenos de la unidad de sanidad vegetal de la Junta de Andalucía en la Urb. LoCea, dependiente de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural que ya manifestó su voluntad de cesión al Ayuntamiento para tal fin.

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos.

Alegación nº 14.- Otra partida que nos ha llamado mucho la atención y denota el afán del equipo de gobierno por la privatización y externalización de servicios es el aumento de las partidas denominadas Trabajos a realizar por Otras Empresas al que destinan la cantidad de 1.469.055 euros. Proponemos que de ese importe se complemente en 469.055 euros, la Renta Básica Municipal, con ello se podrán contratar más personas desempleadas de nuestro municipio.

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos. Esta partida corresponde a licitaciones en curso. En próximas modificaciones presupuestarias se dotarán más créditos si son necesarios.

Alegación nº 15.- Los arrendamientos de elementos de transporte también se disparan, por lo que proponemos que se destine de esa partida, 75.000 euros a la reforma del Museo de Artes Populares de Benagalbón.

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos.

Alegación nº 16.- Otra infraestructura muy necesaria en Benagalbón es un aparcamiento público, la falta de aparcamientos es un mal endémico que afecta a todo el municipio pero muy en particular al pueblo de Benagalbón, problema que se acrecienta con la celebración de algún evento. Antes de la moción de censura ya se realizó un estudio y una valoración para crear un aparcamiento en una parcela junto a la carretera de Benagalbón, justo al inicio del





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Paseo del Km1, por lo que proponemos continuar con este proyecto con la creación de una partida de 180.000€ en las inversiones.

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos y no se tiene constancia de disponibilidad de parcelas en la zona reseñada en la alegación.

Alegación nº 17.- *Existen multitud de urbanizaciones en nuestro municipio que a día de hoy están sin recepcionar por el Ayuntamiento, con el problema que esto supone para miles de vecinos afectados, es por lo que proponemos que se haga una planificación a 3 años comenzando en 2021 para recepcionarlas en su totalidad en 2024.*

A modo de ejemplo podemos mencionar las urbanizaciones La Esmeralda en El Cantal, Monte Victoria y Montesol en Rincón de la Victoria, Sitio de la Victoria o la Noria de Mano en Torre de Benagalbón y para ello proponemos la creación de una partida dotada con 500.000€.

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos.

Alegación nº 18.- JUVENTUD.- *General Mejora de las redes sociales del Ayuntamiento del Municipio. Para juventud, dar más importancia a Instagram y comunicar de mejor forma las ofertas culturales, de ocio y subvenciones disponibles para la población joven. Los jóvenes apenas usan Facebook. En Instagram es necesario publicaciones más llamativas y con contenido claro y directo. Para ello proponemos, complementar las partidas destinadas a juventud con 50.000 euros.*

Estimar dicha alegación, que se realizará con recursos propios.

Alegación nº 19.- Empleo *Facilitar primera contratación Centralización de las ofertas de empleo. Crear un newsletter de empleo para jóvenes interesados en trabajar en el municipio. Establecer partidas presupuestarias específicas para jóvenes Crear una plataforma de orientación para jóvenes junto con mentores/as. Es decir, un servicio online de voluntarios que ofrezcan guiar a jóvenes que busquen trabajo en un determinado sector. Crear una "feria del trabajo" anual, donde las empresas del municipio tienen un puesto y los jóvenes pueden acercarse para hablar con los empresarios y pedir información.*

Ofertar cursos de habilidades empresariales digitales, especialmente para jóvenes emprendedores/as que quieran digitalizar su negocio. Talleres para la creación de páginas web de las empresas, así como otras herramientas digitales esenciales.

Ofertar una amplia gama de cursos en formación digital y habilidades en materia de transición ecológica, respondiendo a los cambios estructurales que vendrán de la mano del fondo de recuperación europeo.

Para ello proponemos complementar las partidas destinadas a Empleo con la cantidad de 50.000 euros.

Estimar dicha alegación, que se realizará con recursos propios.

Alegación nº 20.- Transporte

Línea de autobús urbano directa a la biblioteca municipal

Aumentar número de trayectos y más horarios del autobús hacia la UMA.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Desarrollo de una aplicación móvil con los horarios actualizados de las diferentes líneas de autobús (incluido seguimiento de retrasos en el transporte). Proponemos aumentar en 50.000 euros las partidas destinadas a transporte.

Estimar dicha alegación, que se realizará con recursos propios.

Alegación nº 21.- Educación y becas.

Becas carnet de conducir (B). Becas para estudiantes sin formación superior o universitaria puedan adquirir carnet de autobús o camión.

Bono para la obtención del B1 de Inglés o Francés.

Pago de la tasa del examen para el primer intento.

Becas para academias de formación superior o universitaria.

Becas para la obtención de libros, manuales y legislación para opositores que no tienen ningún ingreso.

Proponemos para ellos complementar las partidas de educación en 50.000 euros para poner en marcha estas distintas becas.

Estimar dicha alegación, que se realizará con recursos propios.

Alegación nº 22.- CULTURA.

Impulsar un bono cultural de descuento en centros culturales, museos y ámbitos culturales, en espectáculos organizados por la Diputación, en las diferentes Casas de la Cultura y centros culturales de la provincia. Para ello proponemos la creación de una partida por importe de 10.000 euros.

Desestimar dicha alegación, hoy ya existen entradas gratuitas a los distintos monumentos, museos y ámbitos culturales. .

Alegación nº 23.- Igualdad y Violencia de género

Creación de un “mini-congreso” anual feminista contando con mujeres emprendedoras o relevantes en el Municipio. Mujeres “que tengan algo que decir”. (Hay Asociación de Mujeres empresarias y demás asociaciones de mujeres). Proponemos la creación de una partida por importe de 10.000 euros.

Desestimar dicha alegación, ya existe una partida de 100.000€ para llevar a cabo todos los proyectos relacionados con el Área de la Mujer.

Alegación nº 24.- LGTBI

Creación de un grupo municipal de orientación, concienciación e información LGTBI, que una vez al mes realice charlas en los colegios municipales. Invitar a los actos municipales culturales a personas relevantes en el movimiento LGTBI para dar visibilidad. Introducir en los colegios municipales charlas obligatorias de concienciación a aquellos alumnos que cometan discriminación activa o pasiva hacia alguno de sus compañeros. Para ello proponemos la creación de una partida por importe de 5.000 euros.”

Estimar dicha alegación, que se realizará con recursos propios, hoy ya se está trabajando sobre este tema.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

QUINTO.- Respecto a las alegaciones presentadas por Dña. Rocío Calderón Muñoz en representación del Grupo Municipal Izquierda Unida-Andalucía:

“Alegación 1.

PROPIUESTA: ALUMBRADO TRAMO PEATONAL CARRETERA DE BENAGALBÓN
CONCEPTO

Dentro de los presupuestos existe una partida de 240.000€ para acerado Carretera de Benagalbón. Añadir a esa obra el alumbrado de ese tramo.

JUSTIFICACIÓN

Entiendo que se va a proceder a realizar la obra del acerado de la Carretera de Benagalbón, vemos necesario hacerlo en su amplitud, instalando también el alumbrado para que ese tramo sea no solo accesible, sino también visible y seguro.

PARTIDA QUE DISMINUYE: Partida dentro del programa 459 ECON 60900 “OBRAS MUNICIPALES DIVERSAS” DE 620.000 €, lo que sea correspondiente a esa obra de alumbrado.”

Estimar dicha alegación, en este momento se está valorando el mejor tipo de alumbrado posible

“Alegación 2.

PROPIUESTA: PARTIDA DESTINADA A EMPLEO RENTA BÁSICA
CONCEPTO

Crear una partida específica para la creación de empleo.

JUSTIFICACIÓN

Ante la situación tan complicada, y que va en aumento, de desempleo que atraviesan muchas familias de nuestro municipio, es necesario propiciar todo lo posible empleo, sea dentro de la bolsa municipal o a través de la Renta Básica.

PARTIDAS QUE DISMINUYEN:

- a) PRO 132 ECON 222000 COMUNICACIONES TELEFÓNICAS 10.000, EL 50% (5000€)
- b) TODAS LAS PARTIDAS DESTINADAS A PROPAGANDA Y PUBLICIDAD QUE SON UN TOTAL DE 106.900€ REDUCIRLAS AL 50% (53.450€)
- c) PRO 920. 500. FONDO DE CONTINGENCIA 765.000€ EL 20%. (153.000€)
Por tanto quedaría un total de 211.450€ destinado a la creación de empleo mediante bolsa o renta básica.”

Desestimar dicha alegación, ya que en caso de estimarla habría que minorar otras aplicaciones de gastos y en el transcurso del año habrá oportunidad de nuevas partidas que vayan a nutrir el Fondo de Contingencia para destinarlo a Renta Básica, Ayudas a Comerciantes y Autónomos o dotar al Economato Social o Ayudas Sociales.

“Alegación 3.

Referente a la cesión del Centro de folclore malagueño al ayuntamiento, conlleva que éste se haga cargo de los gastos de personal y mantenimiento del edificio, consideramos entonces que es necesario que se consigne en los presupuestos definitivos las partidas específicas destinadas para tal fin, ya no aparecen.”

Estimar dicha alegación, que se realizará con recursos propios.

“Alegación 4.

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 14:51:00

EXPEDIENTE :: 2020007928

Fecha: 14/09/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Referente a los arreglos y acondicionamiento del museo de artes populares Benagalbón, la Concejala de cultura afirmó en sesión plenaria, que en los presupuestos municipales 2021 se incluiría partida presupuestaria específica para ello. Sin embargo, no vemos por ningún lado esa partida específica en los presupuestos aprobados inicialmente.”

Estimar dicha alegación, que se realizará con recursos propios, hoy ya existen créditos presupuestarios destinados a ello.

SEXTO.- Respecto a las alegaciones presentadas por D. José Antonio Rodríguez Díaz en representación del Grupo Municipal Vox:

... “PRIMERA.- De la vulneración de las normas técnicas de aplicación presupuestaria. Vulneración del procedimiento Administrativo de aplicación. Principio de Legalidad. De la Nulidad del acto.

Todo acto administrativo debe responder a un fin objetivable y está sujeto a un deber de motivación, que excluye la pura arbitrariedad, cuya interdicción se halla consagrada en el artículo 9.3 CE (“La Constitución garantiza ... la interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos”).

La finalidad del establecimiento de unos criterios objetivos sobre los que ha de fundamentarse la determinación de criterios objetivos de carácter presupuestarios y su transcripción concreta en el documento que por la presente se ALEGA, lo cual está encaminado a evitar la inmersión en elucubraciones teóricas en las que ha incurrido la Administración, por no contemplar las reglas establecidas para su desarrollo. La falta de seguimiento de las reglas establecidas en la normativa de aplicación, Orden EHA/3565/3-12-2008 B.O.E. 297 modificado 19-3-2014 consolidado, dan lugar a la posible comisión de un acto nulo que puede conllevar graves consecuencias, en última instancia, la prorroga del presupuesto anterior.

Baste indicar la falta de responsabilidad por parte de este Gobierno Local en la elaboración de los presupuestos, que ya desde el punto de partida del tiempo contemplado para el desarrollo y aprobación de los mismos, se han incumplido los plazos contemplados en la Ley, pues estos conforme al Art. 170 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debieron haber sido aprobados definitivamente el 31 de diciembre del 2020, y el actual procedimiento debió haberse iniciado en octubre. Pero más allá de esta situación cabe señalar de forma más concreta elementos más preocupantes para este grupo político.

En la meritada norma técnica de aplicación, Orden EHA/3565, se expone:

- El artículo 167.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, encomienda al Ministerio de Economía y Hacienda el establecimiento, con carácter general, de la estructura de los presupuestos de las entidades locales, teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, así como las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir.

De forma más concreta se establece en su Artículo 1, Objeto y Ámbito subjetivo, lo siguiente:

- Se aprueban por la presente Orden la estructura, normas y códigos a los que deberán adaptarse los presupuestos de las entidades locales.
- La normativa contenida en la presente Orden por la que se establece la estructura presupuestaria prevista en el artículo 167.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

2/2004, de 5 de marzo, será de aplicación tanto para las entidades locales como para los organismos autónomos de ellas dependientes.

Así, los argumentos por los que se justifica la falta de debida congruencia económica, por pura razón económica, constituye una manifestación de palmaria arbitrariedad y de falta del procedimiento legal habilitante, proscrita en el marco de nuestro estado de derecho, al amparo de no realizar justificación alguna más allá de la exposición de partidas presupuestarias que en algunos casos contradicen los criterios rectores del gasto público y en otras, por no seguir las normas de aplicación, su mero encaje legal en el documento elaborado conforme a la norma técnica de desarrollo aducida. Ejemplos de ello serían:

La partida 171 449 TRANSFERENCIAS EMVIRIA, S.L. de 509.500,00 € debería estar en el programa 942 TRANSF. ENTIDADES LOCALES TERRITORIALES. Por extensión, lo mismo ocurriría con la partida 334 41001 TRANSF.CTES.OAL DELPHOS de 435.175,00€, 340 41001 TRANSF.CTES APAL DEPORTES de 859.000,00 € y 491 449 TRANSFERENCIAS ONDA RINCON de 80.000,00 €.

Un número considerable de partidas contables bajo la denominación de SUBVENCIONES, no contempladas en los epígrafes correspondientes conforme a la norma técnica de aplicación o la exposición de partidas contables que prevén un gasto por INTERESES DE DEMORA, fuera de su epígrafe contable y que además es una manifestación económica explícita del incumplimiento de las reglas de gasto. A saber:

- 11 352 INTERESES DE DEMORA 20.000,00€ y 931 352 INTERESES DE DEMORA 70.000,00 €

O en base a la racionalidad del gasto público, partidas de gasto complementario, en vez de la elaboración de un recurso o partida de gasto general, que han sido contempladas en diversos epígrafes sin justificación técnica, solo en previsión a la no evaluación pormenorizada de los posibles incumplimientos económicos de los diversos departamentos. A saber:

- 132 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS 500,00€
- 151 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS 5.000,00€
- 169 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS 2.000,00€
- 170 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS 1.000,00€
- 1722 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS 4.000,00€
- 23106 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS 4.000,00€
- 311 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS 10.335,00€
- 320 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS 100,00€
- 330 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS 200,00€
- 334 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS 14.700,00€
- 336 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS 17.000,00€
- 339 22699 OTROS GASTOS DIVERSOS 46.190,00€
- 493 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS CONSUMO 7.050,00€
- 912 22608 OTROS GASTOS DIVERSOS 3.000,00€
- 920 22613 OTROS GASTOS DIVERSOS 25.000,00€
- 929 22609 OTROS GASTOS DIVERSOS V. PUBLICA 6.500,00€

Esta falta de racionalidad convierte por la vía de hecho a todas estas partidas en un "cajón de sastre" que, si bien puede ser necesario, puesto que hay gastos de difícil clasificación, entendemos igualmente que, con un trabajo exhaustivo, revisando las partidas y las necesidades reales, alguna de las partidas anteriores debería ser susceptibles de reducir o, en su caso, eliminar.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Nos oponemos a la utilización de este epígrafe como “cajón de sastre” que parece no necesitar de justificación y cuyos importes año tras año son similares lo que también vulnera los principios técnicos para la elaboración del texto presupuestarios.

Esta forma de proceder, reiterativo en todo el texto presupuestario, conllevaría en última instancia a la posible impugnación por la vía de la nulidad en un procedimiento contencioso administrativo, contemplado en el Art. 171 Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en base a ser un acto contrario a la Ley reglamentaria en base al Art. 47, nulidad de pleno derecho, Ley 35/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme a su letra e, que dice, que serán nulos los actos “....dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.”

Esto conllevaría a poner en serio riesgo el documento, de vital importancia para la gestión presupuestaria de nuestra localidad, por su posible impugnación. Teniendo en cuenta esto, se debería tener muy presente que en última instancia y conforme a lo estipulado en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conllevaría la prórroga inmediata del presupuesto del 2020.

Desestimar esta alegación puesto que la Intervención municipal dio su conformidad a la aprobación inicial de los Presupuestos municipales; e igualmente ratifica lo indicado a este respecto en el adjunto Informe del Interventor.

“SEGUNDA.- De los principios rectores del gasto público. De la falta de idoneidad de partidas presupuestarias que constituyen una falta de previsión a las necesidades de la localidad en un estado de alarma y de crisis financiera.

Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ley orgánica por ser el desarrollo normativo de un precepto constitucional, establece los siguientes principios rectores generales, entre otros, para el gasto público.

- Principios de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.
- Principio de Transparencia.
- Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.
- Principio de responsabilidad.

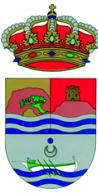
Pues bien, centrándonos en el estudio de los presupuestos, destacamos los siguientes puntos discordantes:

Falta de claridad y si quiera de la existencia contable de los 94.857€ de Bibliotecas y Archivos, los cuales el propio delegado de hacienda reconoció no saber su procedencia y para los que no ha dado explicación hoy en día. Este montante es parte de los 353.452,05€ del programa 3321 Bibliotecas Públicas.

Eliminación de la partida 23105 22799 INTEGRAC.C.INFORM.MUJER Y PLANES SENSIB. por importe de 100.000,00€. Constituye un gasto ideológico que atenta contra el principio de igualdad de hombres y mujeres plenamente consolidado en las sociedades occidentales y en nuestra Constitución. Los rinconeros no tienen por qué pagar de sus bolsillos los caprichos ideológicos del consistorio. En su lugar, animamos a que el importe íntegro de esta partida se destine a, por ejemplo, fomentar el comercio local con ayudas DIRECTAS a nuestros comerciantes y hosteleros.

Eliminación de las partidas 491 449 TRANSFERENCIAS ONDA RINCON de 80.000,00€ y 491 22699 GASTOS DIVERSOS ONDA RINCON de 7.000,00 €. Por tratarse de una radio que a duras penas es posible sintonizar en el municipio y que, en la práctica, carece de oyentes. Constituye un gasto totalmente prescindible.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

No entendemos la partida 920 64100 ADQUISICION PROGRAMAS INFORMATICOS de 50.000,00€ que guarda similitud con 920 62600 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS también de 50.000,00€. Es a nuestro entender, no solo una duplicidad del gasto, sino que al ser una partida idéntica a la del año anterior, cabe entender un ineficiente control sobre este particular pues no se ha acreditado el gasto conforme a lo ya ejecutado en años anteriores.

Los gastos en publicidad y propaganda y en publicidad, propaganda y prensa, ascienden a un total de 96.900€ repartidos de la siguiente forma:

- 151 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 1.500,00€
- 1722 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 2.000,00€
- 334 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 500,00€
- 336 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 20.000,00€
- 339 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 200,00€
- 4313 22602 GASTOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 10.000,00€
- 432 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 20.000,00€
- 4411 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 500,00€
- 491 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD, PROPAGANDA Y PRENSA 25.000,00€
- 912 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 15.000,00€
- 922 22602 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 1.000,00€
- 931 22603 GASTOS EN PUBLICIDAD Y PROPAGANDA 1.200,00€

No se tienen en cuenta aquí las partidas similares 912 22712 TRABAJOS OTRAS EMPRESAS PUBLICIDAD de 3.000,00€ y 920 22608 GASTOS EN CAMPAÑA DE PUBLICIDAD de 2.500,00€.

Los importes son exactos a los de años anteriores. Además, están disgregados evitando la transparencia deseada en el procedimiento presupuestario. Esto no ayuda al control económico de las cuentas del Ayuntamiento, provoca una ineficiencia del gasto que pudiera suplirse mediante el instrumento de una central de gasto o compra, o mediante la creación de un departamento a tal efecto. La centralización del gasto por objeto del mismo siempre evita la no adaptabilidad eficiente en el mismo, y un mayor control.

Estas y otras partidas que año tras año se renuevan por un importe idéntico, provoca lo que ya hemos podido observar conforme al presupuesto anterior:

- Prefieren gastárselo todo, aunque sea en cosas innecesarias, con tal de no tener que devolver dinero y que la partida no se vea reducida en el próximo presupuesto.
- Se dan cuenta de que no hace falta tanto dinero y cuando quedan un par de meses para que finalice el año, destinan parte del dinero a otro cometido. Probablemente este sea siempre su argumento, que no nos preocupemos porque si sobra dinero se destina a otra cosa. En cuyo caso siempre resaltaremos el coste de oportunidad que implica que durante 10 meses o los que sean, ese dinero no se haya destinado a otra cosa más útil.
- Estas partidas sobrantes y por Ley, deben ser de inicio aplicadas a contribuir a la reducción de deuda.

Todo el anterior gasto ineficiente aducido está unido a un elemento que consideramos muy peligroso a los efectos de la recuperación de la inversión y de la actividad económica en la localidad pues se ha reducido en un 35,22% las inversiones. Lo cual no es contrario a la solicitud por la presente de aclaración sobre la partida 459 60900 OBRAS MUNICIPALES DIVERSAS 620.000,00€.

Tampoco estamos de acuerdo con la disminución en sanidad de un 28,41%. El argumento que nos da en este caso es que se eliminan los 71.000€ en trabajos extraordinarios de la





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

Empresa Zoosanitaria. En este caso, tratándose de algo tan importante como es la salud y en plena pandemia, sí se podría entender que se presupuestase al alza.

Necesitamos más explicación a la hora de poder determinar la idoneidad o no de las siguientes partidas, las mismas se han establecido sin que previamente existan programas que justifiquen contablemente la idoneidad de lo presupuestado:

- 151 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS 100.000,00€
- 165 22799 TRAB.OTRAS EMP.ENERGETICAS 850.000,00€
- 170 22799 TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS 25.000,00€
- 171 22700 TRABAJOS REALIZ.OTRAS EMPRESAS 140.000,00€
- 1722 22706 TRABAJOS OTRAS EMPRESAS 28.000,00€
- 1722 22711 TRABAJOS REALIZADOS OTRAS EMPRESAS 26.000,00€
- 23101 22716 TRAB.OTROS PROYECTOS VARIOS Y AC. SOCIAL EDUC 38.000,00€
- 311 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS 18.800,00€
- 320 22715 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS 6.500,00€
- 336 22706 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS 1.000,00€
- 432 22715 ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS 3.000,00€

Todo lo anterior conlleva a considerar que el grupo de Gobierno no ha elaborado un presupuesto acorde a la cubrir de la forma más eficiente el gasto público para dar salida en última instancia a las necesidades apremiantes que sufre nuestra localidad, junto con el resto del país, derivada de la actual situación de pandemia y de la crisis económica derivada de esta.

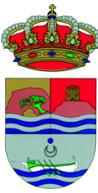
Cabe recordar, conforme a los principios rectores del gasto público al inicio del presente punto aducidos que, la elaboración de los presupuestos de cualquier ente o en este caso, administración local, tienen en última instancia, no solo de una herramienta de control efectivo, sino de una optimización de uso o empleo que se da al dinero de los contribuyentes, en este caso de los ciudadanos de nuestra localidad. El despilfarro o la mala asignación de los recursos públicos, siempre escasos y susceptibles de empleos alternativos compromete el cumplimiento de sus fines; lo que demanda una gestión responsable de los mismos. Siempre, toda administración, ha de tener el fin de justificar que los impuestos o tasas es la contribución de todos al sostenimiento de los gastos públicos. La legitimidad de la función distributiva del impuesto exige, por propia lógica, atender no únicamente al reparto igual de la carga tributaria, sino también y de manera principal, a la distribución del gasto público mediante un control cuidados sobre cada uno de los actos de disposición de los fondos públicos.

La acción de gobierno de esta localidad, no dando justificación mediante programas específicos y de corte económico que justifiquen los gastos, como los aducidos por este grupo político, o el establecimiento de gastos que no están debidamente acreditados y por extensión que carecen de legitimidad para su consignación por no dar la debida cobertura a las necesidades de los ciudadanos de esta localidad, hacen de los presupuestos que por la presente se ALEGAN un derroche de dinero público que no satisface debidamente las necesidades de nuestros ciudadanos y que comprometen la estabilidad económica de la localidad en la más que previsible necesidad del incremento de impuesto o de deuda que se requieran para dar salida a las necesidades no ya previsibles a futuro, sino a las que ya se están dado por la situación extraordinaria de pandemia.

Es por todo lo anterior que de forma específica se solicita por la presente:

Se proceda conforme a los Arts. 52.1 y 76.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, a SUBSANAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS NO CONFORMES A LA NORMA TECNICA DE APLICACIÓN Orden EHA/3565/3-12-2008 B.O.E. 297 modificado 19-3-2014 consolidado. Cambiar el objeto de las mismas, para evitar la nulidad del procedimiento





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

de PRESUPUESTOS LOCALES EMITIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA.

Proceder a la eliminación de las cuantías anteriormente referenciadas por ser contrarias a los principios rectores del gasto público aducidos y establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Proceder a la creación de una central de gastos conforme a la misma se centralicen gastos recurrentes de distintos departamentos conforme a los mismos se den una mayor centralización del gasto en dichas partidas conforme a los PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA Y EFICIENCIA EN EL GASTO PÚBLICO.”

Desestimar esta alegación puesto que la Intervención municipal dio su conformidad a la aprobación inicial de los Presupuestos municipales; e igualmente ratifica lo indicado a este respecto en el adjunto Informe del Interventor.

SEPTIMO.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, correspondiente al ejercicio 2021, conforme a lo siguiente:

A) Aprobar el Presupuesto propio del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2021 que a continuación se indica:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2021
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
1	Gastos de Personal	13.885.100,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	17.614.000,00
3	Gastos Financieros	752.290,00
4	Transferencias Corrientes	5.004.975,00
5	Fondo de Conting. y Otros Impr.	765.000,00
	Total operaciones Corrientes	38.021.365,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	2.501.782,80
7	Transferencias de Capital	56.950,00
	Total operaciones de Capital	2.558.732,80
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	40.580.097,80
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	170.000,00
9	Pasivos Financieros	2.380.882,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.550.882,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	43.130.979,80



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50022923B00G1E8D8C1D3A1 en la Sede Electrónica de la Entidad

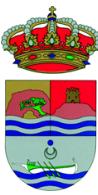
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCÍA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 14:51:00

EXPEDIENTE :: 2020007928

Fecha: 14/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ESTADO DE INGRESOS

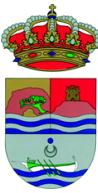
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2021
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
1	Impuestos Directos	23.710.000,00
2	Impuestos Indirectos	951.000,00
3	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	6.898.500,00
4	Transferencias Corrientes	13.541.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	483.000,00
	Total operaciones corrientes	45.583.500,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	106.000,00
	Total operaciones de capital	116.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	45.699.500,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	198.700,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	198.700,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	45.898.200,00

B) Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Deportes, correspondiente al ejercicio 2021 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2021
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	480.305,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	351.395,00
3	Gastos Financieros	300,00
4	Transferencias Corrientes	100.000,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

	Total Operaciones Corrientes	932.000,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	50.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
	Total Operaciones de Capital	50.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	982.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.002.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2021
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos Directos	0,00
2	Impuestos Indirectos	0,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	66.000,00
4	Transferencias Corrientes	859.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	7.000,00
	Total Operaciones Corrientes	932.000,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	50.000,00
	Total Operaciones de Capital	50.000,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	982.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	20.000,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	20.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.002.000,00

C) Aprobar el Presupuesto de la Agencia Pública Administrativa Local Delphos, correspondiente al ejercicio 2021 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2021
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Gastos de Personal	123.500,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	171.500,00
3	Gastos Financieros	2.000,00
4	Transferencias Corrientes	145.000,00
	Total operaciones corrientes	442.000,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	
7	Transferencias de Capital	
	Total operaciones de capital	
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	442.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	10.000,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.000,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	452.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2021
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.325,00
4	Transferencias Corrientes	435.175,00
5	Ingresos Patrimoniales	500,00
	Total operaciones corrientes	442.000,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación inversiones reales	
7	Transferencias de Capital	
	Total operaciones de capital	
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	442.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	10.000,00
9	Pasivos Financieros	



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E50022923B00G1E8D8C1D3A1
en la Sede Electrónica de la Entidad

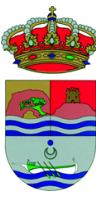
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 14:51:00

EXPEDIENTE :: 2020007928

Fecha: 14/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.000,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	452.000,00

D) Aprobar el Presupuesto de la Empresa Municipal “Onda Rincón, S.L.” correspondiente al ejercicio 2021 de acuerdo con el siguiente contenido:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2021 EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	0,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	80.000,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	Total operaciones corrientes	80.000,00
	Operaciones de capital	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total operaciones de capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	80.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	80.000,00

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2021
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

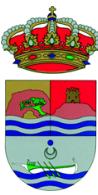
4	Transferencias Corrientes	80.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	Total operaciones corrientes	80.000,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total operaciones de capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	80.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	80.000,00

E) Aprobar el Presupuesto de la Empresa Mixta de Medio Ambiente de Rincón de la Victoria, S.A. correspondiente al ejercicio 2021 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2021
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	4.954.650,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	2.440.350,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	Total operaciones corrientes	7.395.000,00
	Operaciones de capital	
6	Inversiones Reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total operaciones de capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.395.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	7.395.000,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

ESTADO DE INGRESOS

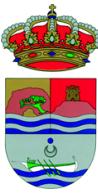
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 20 21
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones Corrientes	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	7.395.000,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	Total operaciones corrientes	7.395.000,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total operaciones de capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.395.000,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	7.395.000,00

F) Aprobar el Presupuesto de la Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria, S.L., correspondiente al ejercicio 2021 de acuerdo con el siguiente formato:

ESTADO DE GASTOS:

CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2021
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal	193.875,00
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	215.625,00
3	Gastos Financieros	0,00
4	Transferencias Corrientes	0,00
	Total operaciones corrientes	409.500,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	100.000,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total operaciones de capital	100.000,00





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	509.500,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	509.500,00

ESTADO DE INGRESOS

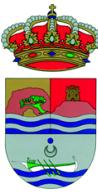
CAP.	DENOMINACION	IMPORTE 2021 EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	Operaciones corrientes	
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias Corrientes	509.500,00
5	Ingresos Patrimoniales	0,00
	Total operaciones corrientes	509.500,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación inversiones reales	0,00
7	Transferencias de Capital	0,00
	Total operaciones de capital	0,00
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	509.500,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	0,00
9	Pasivos Financieros	0,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	0,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	509.500,00

G) Aprobar, igualmente, el Presupuesto General Consolidado de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2021, integrado por la Consolidación de los presupuestos del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria; de Deportes y de Delphos, así como los Presupuestos de las Empresas Municipales de Onda Rincón S.L. y la Empresa Pública Municipal de la Vivienda de Rincón de la Victoria S.L. conforme a la siguiente estructura:

ESTADO DE GASTOS

CAP.	DENOMINACION	CONSOLIDADO
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

1	Gastos de Personal	14.682.780,00
2	Gastos B.Correntes y Serv.	18.432.520,00
3	Gastos Financieros	754.590,00
4	Transferencias Corrientes	3.366.300,00
5	Fondo de Conting. y Otros Impr.	765.000,00
	Total operaciones corrientes	38.001.190,00
	Operaciones de Capital	
6	Inversiones Reales	2.651.782,80
7	Transferencias de Capital	6.950,00
	Total operaciones de capital	2.658.732,80
	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	40.659.922,80
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	200.000,00
9	Pasivos Financieros	2.380.882,00
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	2.580.882,00
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	43.240.804,80

ESTADO DE INGRESOS

CAP	DENOMINACION	CONSOLIDADO
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	EUROS
	Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos	23.710.000,00
2	Impuestos Indirectos	951.000,00
3	Tasas y Otros Ingresos	6.970.825,00
4	Transferencias Corrientes	13.541.000,00
5	Ingresos Patrimoniales	490.500,00
	Total operaciones corrientes	45.663.325,00
	Operaciones de Capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales	10.000,00
7	Transferencias de Capital	106.000,00
	Total operaciones de capital	116.000,00
	TOTAL OPERAC. NO FINANCIERAS	45.779.325,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	
8	Activos Financieros	228.700,00
9	Pasivos Financieros	
	TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	228.700,00
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	46.008.025,00



La autenticidad de este documento
se puede comprobar con el código
07E50022923B00G1E8D8C1D3A1
en la Sede Electrónica de la Entidad

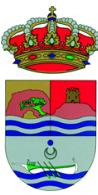
FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 14:51:00

EXPEDIENTE :: 2020007928

Fecha: 14/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO
GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
RINCÓN DE LA VICTORIA
(MÁLAGA)

SUPERAVIT INICIAL PLAN ECON.FIN.

2.767.220,20

H) Aprobar, asimismo, las Bases de Ejecución del Presupuesto General de esta Corporación correspondiente al ejercicio 2021.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento Pleno con superior criterio decidirá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

Rincón de la Victoria, a 19/01/2021, - **EL ALCALDE-PRESIDENTE**, - (firmado electrónicamente) - **D. JOSÉ FRANCISCO SALADO ESCAÑO.”**

La Comisión acuerda dictaminar favorablemente la aprobación definitiva del Presupuesto General del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria correspondiente al ejercicio 2021 con 7 votos a favor (5 PP, 1 PMP y 1 CS) y 6 abstenciones (3 PSOE, 1 IU, 1 PODEMOS y 1 VOX)."

El Pleno de la Corporación, por mayoría de 12 votos a favor (8 PP, 2 PMP y 2 C's) y 9 votos en contra (5 PSOE, 2 IU-Andalucía, 1 Podemos y 1 Vox) acuerda aprobar el dictamen anteriormente trascrito.

Así consta en el borrador del acta, a resultas de su aprobación.

Y para que conste y surta los efectos que procedan, expido el presente certificado con las advertencias y salvedades contenidas en el artículo 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, con el VºBº del Sr. Alcalde, en Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E50022923B00G1E8D8C1D3A1 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

MIGUEL BERBEL GARCIA-SECRETARIO GENERAL - 05/02/2021
JOSE FRANCISCO SALADO ESCANO-ALCALDE-PRESIDENTE - 05/02/2021
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/02/2021 14:51:00

EXPEDIENTE :: 2020007928

Fecha: 14/09/2020
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

